



Bucaramanga,

04 SEP 2019

PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Señor (a)
FERNANDO VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-8439

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Lucia B. Vega
Abogada- Contratista.

Bucaramanga

 Personería de Bucaramanga Correspondencia Enviada Número: E-2019-8439 Fecha: 26/ago./2019 11:02 AM Dependencia: 20 - Personería Delegada para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito Serie: 41 - VEEDURÍAS Anexos: No. Folios:	siged
--	-------

Señor(a)

FERNANDO VILLAMIZAR VILLAMIZAR

Calle 35 N. 12-52 oficina 202

Ciudad

Asunto: INFORMACIÓN DE VEEDURÍA
Asignación: INSPECCION DE POLICIA URBANA RIMB
Proceso: 382-2017

De manera comedida me permito informarle que, esta Agencia del Ministerio Público, realizó visita especial **el día 20 de agosto de 2019**, al proceso bajo el Radicado de la referencia, en el cual me informan lo siguiente:

- Constancia Secretarial de fecha 27 de mayo de 2019 mediante el cual se hace constar que a la audiencia programada para el día 27 de mayo de 2019 a partir de las 10:00am no concurre el Dr. Orlando Quintero Rojas apoderado judicial de la parte presuntamente infractora, pese habersele notificado mediante consecutivo N. 355 del 07 de mayo de 2019 enviado por correo certificado 472 bajo el número de guía Y6226767271CO el cual registra como entregado.
- Mediante oficio de fecha 04 de junio de 2019 el abogado Orlando Quintero justifica su inasistencia a la diligencia por cuestiones de salud, anexando incapacidad medica en la cual se puede constatar que el día 27 de mayo de 2019 fue incapacitado por dos (02) días por enfermedad general.
- Así mismo adjunta licencia de construcción expedido por la Curaduría Urbana N. 2 de Bucaramanga de fecha 27 de agosto de 2018 con vigencia hasta el 27 de agosto de 2020.
- Igualmente anexa peritaje estructural Casa Diamante II Familia Villamizar de fecha 27 de agosto de 2018, donde el ingeniero civil Elkin Suarez Calderón certifica que la estructura perteneciente al inmueble localizado en el barrio diamante II Transversal 22B N. 87-39 es sísmicamente estable.
- Por último, incorpora planos del predio objeto de la litis.

Se realiza gestión
 el día 28/08/2019
 a las 10:45 am. y se
 encuentra cerrada la ofc.
 Felipe Salamanca R.

Se realiza gestión
 por segunda vez.
 el día 29/08/2019
 a las 10:15 am. y
 se encuentra la oficina
 cerrada.
 Felipe Salamanca R.

- Con ocasión a nuestra visita la inspección enviara nuevamente citación a audiencia pública para darle el trámite que en derecho corresponda al proceso.

Por lo anterior, esta Delegada continuara ejerciendo la respectiva veeduría hasta la culminación del proceso.

Cordialmente,


SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA
Personera Primera Delegada para El Ministerio Público en asuntos Penales,
Civiles, Policivos y de Tránsito
Rad. Correspondencia 2018-6881

Proyectó: Shirley Rivera L
Contratista